



Universidad Autónoma
de Madrid

¿CÓMO SE REGULAN?

La formalización de una Cátedra en la UAM se realizará mediante la firma de un Convenio Marco y otro Específico entre la UAM, la FUAM y la Entidad, al que podrán incorporarse adendas para regular aspectos específicos.

La Cátedra se llamará "Cátedra UAM-Entidad en/de/sobre [área científica de interés]".

¿CUÁLES SON LOS CONTENIDOS?

Las Cátedras podrán desarrollar actividades fundamentalmente investigadoras, en menor medida también de formación continua y difusión del conocimiento. Entre otras, podrán desarrollar las siguientes:

- Realización de líneas de investigación, desarrollo e innovación, tanto conjuntas como propias, relacionadas con los fines de la Cátedra.
- Apoyo en la realización de tesis doctorales en el área de conocimiento de la Cátedra.
- Realización de trabajos de investigación.
- Facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento entre la Entidad colaboradora y los profesores e investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid interesados en dicho intercambio.

¿QUÉ DURACIÓN TIENE?

El convenio de creación establecerá la duración inicial de la misma, que con carácter general será de tres años, renovables de forma expresa. La Cátedra podrá finalizar de común acuerdo entre las partes y/o según los mecanismos establecidos en el convenio que la regula.

¿CÓMO FUNCIONA?

El diseño de las actividades de la Cátedra corresponderá a su Director/a, que será un profesor/a de la UAM con vinculación permanente, a través de la preparación de un Plan Anual de Actividades, dicho Plan debe ser aprobado por el Consejo Directivo de la Cátedra, órgano de gobierno conjunto de la actividad de cada Cátedra en el que de manera paritaria tendrá presencia la UAM y la entidad colaboradora que se reunirá, al menos, una vez al año.

¿QUÉ ES UNA CÁTEDRA EN LA UAM?

Una Cátedra de la Universidad Autónoma de Madrid es el resultado de un acuerdo entre la UAM y una entidad externa para promover y potenciar actividades, fundamentalmente de investigación o innovación, que permitan la obtención de un avance significativo en el campo de actividad de la Cátedra.

¿CÓMO SE FINANCIA?

La Cátedra se financiará con las aportaciones de la entidad que, con carácter general, será de 50.000€ mínimos anuales.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN?

El procedimiento para la puesta en marcha de una Cátedra es: Detectar la idea de cátedra y establecer el contacto entre la entidad interesada y la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.

La FUAM busca entre los expertos destacados de la Universidad Autónoma de Madrid el equipo promotor que mejor se ajuste al perfil necesario en el campo de actividad en que se enmarcará la Cátedra.

Se acuerdan contenidos entre las partes.

Se inician los trámites de aprobación internos:

En la Entidad.

En la UAM:

A informe en:

- las Juntas de Departamento y Centro a los que esté adscritos el profesor responsable de la misma.
- Consejo de Gobierno, previo paso por:
- La Comisión de Investigación e Innovación.
- La Gerencia, para su supervisión presupuestaria.
- La Secretaría General, para su supervisión jurídica.
- Aprobación del Rector.
- Acto de firma y presentación de la Cátedra.



MÁS INFORMACIÓN Y CONTACTO

Iván Manzanares Recio

Director técnico

Centro de Apoyo a la Innovación y Transferencia de Conocimiento (CAITEC)

Oficina de Relaciones Corporativas - Universidad Autónoma de Madrid

Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid

Tel.: 91 497 3988 - ivan.manzanares@fuam.uam.es

CÁTEDRAS UAM-ENTIDAD



Universidad Autónoma
de Madrid

Gestionado por la
Fundación de la Universidad
Autónoma de Madrid